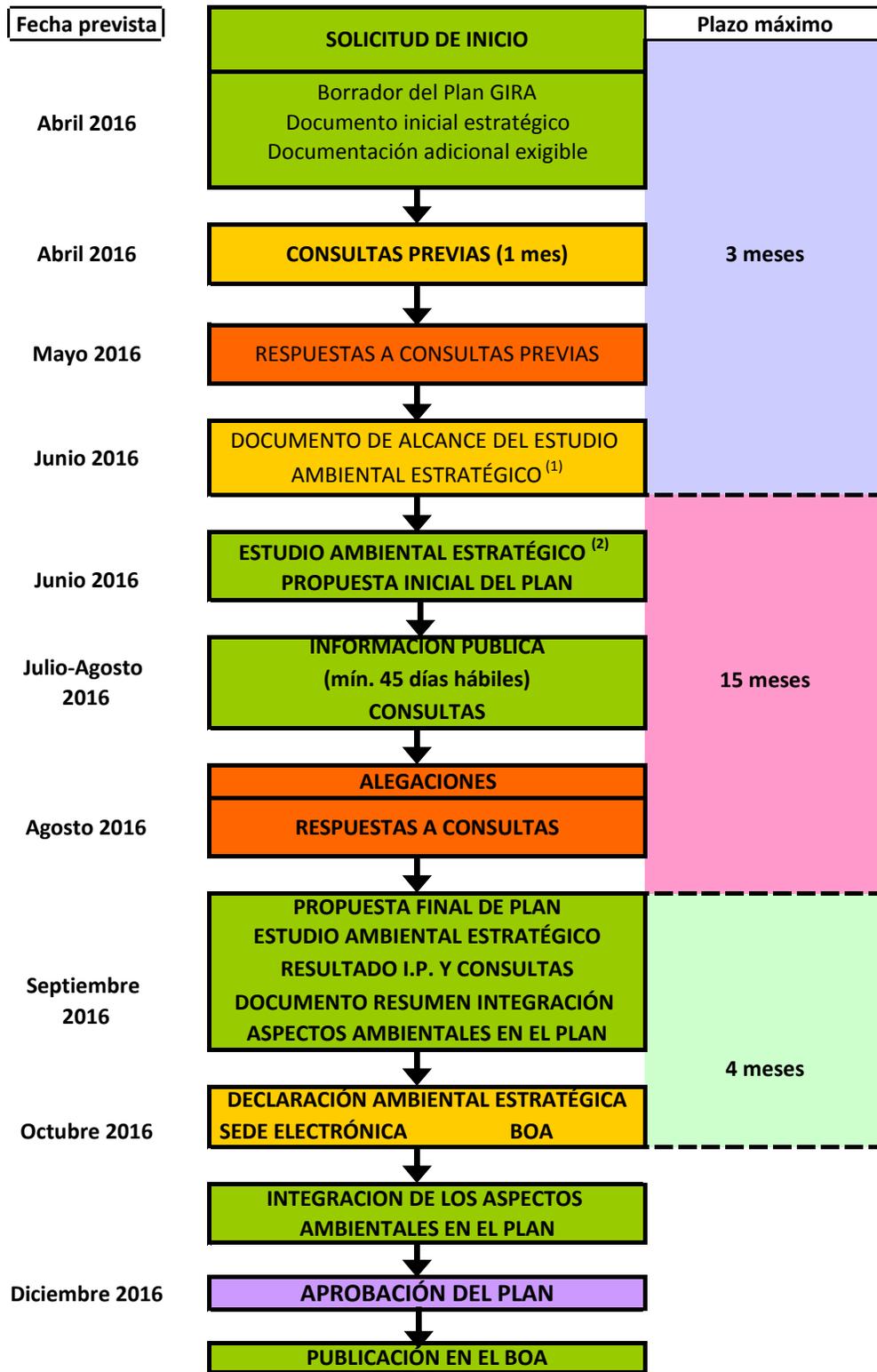


ANEXO I.- Tramitación ambiental de la revisión y adaptación del Plan GIRA al PEMAR, según la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.



LEYENDA:

- D.G. de Sostenibilidad
- INAGA
- OTROS

⁽¹⁾ Concreta la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación de la información que debe contener el Estudio Ambiental Estratégico. Se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo

⁽²⁾ Identificación, descripción y evaluación de los potenciales efectos en el medio ambiente; fases y posibles alternativas evaluadas con criterios de sostenibilidad ambiental

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.22.6. DATOS SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN						
D.P.1	La relación porcentual entre el peso de los residuos de envases generados en un año y el peso de los productos envasados consumidos en el mismo año, calculado sobre los envases que participan en los planes de prevención de ECOEMBES. Dato Aragón. (Kr/Kp)	4.58	4.54	4.74	adimensional	ECOEMBES
D.P.2	La relación porcentual entre el peso de los residuos de envases generados en un año y el peso de los productos envasados consumidos en el mismo año, calculado sobre los envases que participan en los planes de prevención de ECOVIDRIO. Dato Aragón. (Kr/Kp)	n.d.	19.64	18.68	adimensional	ECOVIDRIO
D.P.3	Número total de empresas que poseen registro de auditoría ambiental EMAS y/o de otros sistemas de gestión ambiental implantados	13 empresas con sistema EMAS	13 empresas con sistema EMAS	14 empresas con sistema EMAS	Nº empresas	Base de datos SICA
D.P.4	Número de empresas con sede social en Aragón que participan en los planes Empresariales de Prevención presentados por los sistemas integrales de gestión Ecoembes y Ecovidrio	n.d.	95	94	Nº empresas	ECOEMBES y ECOVIDRIO
D.P.5	Cantidad total de residuos de envases recogidos/año en Aragón.	51,500	47,215	56,279	t	Memorias SIG
D.P.6	Cantidad total de residuos generados/año en Aragón.	4,314,515	3,877,865	4,102,018	t	Memoria anual de gestores.
D.P.7	Cantidad total de residuos generados en el año 2010 en Aragón		3,485,029,582		t	D.G. Sostenibilidad
D.22.9. DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES						
D.RD.1	Generación anual de residuos domésticos	585,620	573,530	573,765	t	SIG y memorias gestores.
D.RD.2	Cantidad anual de residuos domésticos y comerciales destinados a preparación para la reutilización y reciclado en Aragón.	138,427	158,870	156,288	t	SIG y memorias gestores.
D.RD.3	Generación anual de fracción resto de residuos domésticos.	503,141	489,738	494,194	t	Memoria anual de gestores.
D.RD.4	Residuos urbanos eliminados anualmente mediante depósito en vertedero	422,744	383,148	392,774	t	Memoria anual de gestores.
D.RD.5	Valorización anual de la fracción rechazo de residuos domésticos mediante separación o triaje en destino (para obtención de material bioestabilizado, o materiales recuperados)	80,397	106,590	101,420	t	Memoria CTRUZ
D.RD.6	Residuos domésticos recogidos anualmente en puntos limpios.	38,867	39,823	41,412	t	Memoria anual de gestores.
D.RD.7	Cantidad de residuos de envases de vidrio recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su reciclado.	23,822	20,470	16,668	t	ECOVIDRIO
D.RD.8	Cantidad de residuos de papel-cartón recogidos anualmente de forma selectiva en Aragón	25,516	24,147	22,514	t	ECOEMBES
D.RD.9	Cantidad de residuos de envases de papel-cartón reciclados en Aragón.	18,152	18,158	16,819	t	ECOEMBES
D.RD.10	Cantidad de residuos de envases metálicos reciclados en Aragón.	9,535	9,541	9,400	t	ECOEMBES
D.RD.11	Cantidad de residuos de envases de plástico reciclados en Aragón.	13,297	11,203	12,384	t	ECOEMBES
D.RD.12	Cantidad de residuos de envases de madera reciclados en Aragón.	800	800	800	t	ECOEMBES
D.RD.13	Cantidad anual de residuos de envases ligeros recogidos selectivamente en Aragón.	17,164	16,707	16,934	t	ECOEMBES
D.RD.14	Cantidad anual de residuos de envases farmacéuticos recogidos selectivamente en Aragón.	144	152	163	t	SIGRE
D.22.10 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR						
D.22.10. 8. RAEE						
D.RAEE. 1	Cantidad total de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos anualmente con destino a su reciclado.	9,198	7,531	4,584	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 2	Cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos anualmente con destino a su reciclado de uso doméstico .	8,906	7,289	4,241	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.RAEE. 3	Cantidad de RAEE de Categoría 1 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	6,642	5,760	3,014	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 4	Cantidad de RAEE de Categoría 1 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares.	6,606	5,750	2,852	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 5	Cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que realicen intercambio de calor, de acuerdo a las categorías legales vigentes, recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	n.d.	n.d.	n.d.	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 6	Cantidad de RAEE de Categoría 2 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	707	392	279	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 7	Cantidad de RAEE de Categoría 2 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares.	707	392	276	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 8	Cantidad de RAEE de Categoría 3 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	603	443	514	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 9	Cantidad de RAEE de Categoría 3 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares.	512	382	444	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 10	Cantidad de RAEE de Categoría 4 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	687	589	509	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 11	Cantidad de RAEE de Categoría 4 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares..	687	589	508	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 12	Cantidad de RAEE de Categoría 5 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	94	136	160	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 13	Cantidad de RAEE de Categoría 5 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares.	76	98	89	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 14	Cantidad de RAEE de Categoría 6 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	214	29	23	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 15	Cantidad de RAEE de Categoría 6 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares..	214	29	22	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 16	Cantidad de RAEE de Categoría 7 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	226	147	63	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.RAEE. 17	Cantidad de RAEE de Categoría 7 (según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares..	93	45	33	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 18	Cantidad de RAEE de Categoría 8 (según RD208/2005 y RD 110/2015) , recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	19	4	12	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 19	Cantidad de RAEE de Categoría 8 (según RD208/2005 y RD 110/2015) , recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares.	5	2	8	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 20	Cantidad de RAEE de Categoría 9 (según RD208/2005 y RD 110/2015) , recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	6	3	11	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 21	Cantidad de RAEE de Categoría 9 (según RD208/2005 y RD 110/2015) , recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares. .	6	2	9	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 22	Cantidad de RAEE de Categoría 1 0(según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización.	0	28	0	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 23	Cantidad de RAEE de Categoría 1 0(según RD208/2005 y RD 110/2015) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización procedentes de hogares..	0	0	0	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 24	Cantidad de residuos de lámparas de descarga de gas recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización	74	72	70	t	SIG autorizados de RAEE/ plataforma electrónica RAEE(en su caso)/gestores RAEE
D.RAEE. 25	Criterio porcentual para la estimación de las cantidades puestas en el mercado de Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos respecto a las cantidades puestas en el mercado nacional.	3	3	3	%	INE (renta disponible bruta de 2010 para el dato de 2012 y renta disponible bruta de 2011 para el dato de 2013 y 2014) (a partir de 2015 proporción en población según RD110/2015)
D.RAEE. 26	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 1 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	10,999	18,859	10,622	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 27	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 2 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	1,536	2,698	1,377	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 28	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 3 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	1,971	1,439	938	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 29	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 4 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	1,464	1,932	1,104	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 30	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 5 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	668	521	256	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 31	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 6 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	397	614	326	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 32	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 7 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	405	580	339	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.RAEE. 33	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 8 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	122	25	19	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 34	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 9 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	46	41	19	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 35	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 10 uso doméstico establecida en el Real Decreto 210/2015	135	0	0	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 36	Estimación de las toneladas totales, de todas las categorías, puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos uso doméstico de establecida en el Real Decreto 210/2015	17,743	26,708	15,003	t	Registro Integrado Industrial y D.RAP.25
D.RAEE. 37	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 1 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 38	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 2 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 39	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 3 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 40	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 4 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 41	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 5 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 42	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 6 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 43	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 7 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 44	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 8 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 45	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 9 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 46	Estimación de las toneladas puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos de la Categoría 10 uso profesional establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
D.RAEE. 47	Estimación de las toneladas totales, de todas las categorías, puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos uso profesional de establecida en el Real Decreto 210/2015	n.d.	n.d.	n.d.	t	REI-RAEE o en ausencia de este dato en REI-RAEE se usará como fuente datos de SCRAP
NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)						

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.NFU.1	Cantidad de neumáticos puestos en el mercado en Aragón por parte de los productores adheridos a los Sistemas Integrados de Gestión autorizados para la gestión de NFU	5,511	6,179	6,381	t	SIG autorizados de NFU
D.NFU.2	Cantidad de NFU recogidos en Aragón por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de NFU	9,020	8,549	9,558	t	SIG autorizados de NFU
D.NFU.3	Cantidad de NFU reutilizados de los recogidos en Aragón por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de NFU	1,135	1,246	1,140	t	SIG autorizados de NFU
D.NFU.4	Cantidad de NFU valorizados de los recogidos en Aragón por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de NFU	9,085	8,635	9,461	t	SIG autorizados de NFU
PILAS, ACUMULADORES Y BATERÍAS (PAB)						
D.PAB.1	% responsabilidad de Aragón en las ventas de PAB portátiles nacionales=%población de Aragón respecto de España	n.d.	n.d.	n.d.	%	INE
D.PAB.2	% responsabilidad de Aragón en las ventas de PAB automoción nacionales=% de parque de vehículos de aragón respecto al nacional	n.d.	n.d.	n.d.	%	Acuerdo voluntario de baterías
D.PAB.3	% responsabilidad de Aragón en las ventas de PAB industriales nacionales= % de PIB aragonés respecto PIB español	n.d.	n.d.	n.d.	%	INE
D.PAB.4	Cantidad de pilas y acumuladores portátiles puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores	334	322	345	t	InfoRAEE y SIG de pilas
D.PAB.5	Cantidad de residuos de pilas y acumuladores de automoción generadas en Aragón.	2,644	3,592	3,031	t	Productores de baterías de automoción de Pb Acido+SIG Pilas
D.PAB.6	Cantidad de pilas y acumuladores industriales con Cadmio puestas en el mercado en Aragón por parte de los productores en el año inmediatamente anterior (2012)	23	24	n.d.	t	InfoRAEE y SIG de pilas
D.PAB.7	Cantidad de residuos de pilas y acumuladores portátiles recogidos anualmente, sin especificar las operaciones de gestión a las que se destinan.	110	127	97	t	SIG autorizados de pilas
D.PAB.8	Cantidad de residuos de pilas y acumuladores de automoción recogidos anualmente en Aragón, sin especificar las operaciones de gestión a las que se destinan.	2,586	3,521	2,974	t	SIG autorizados de pilas y productores de baterías de Pb ácido
D.PAB.9	Cantidad de residuos de pilas y acumuladores industriales que contengan cadmio, recogidos anualmente sin especificar las operaciones de gestión a las que se destinan.	13	3	7	t	SIG autorizados de pilas
ENVASES FITOSANITARIOS						
D.FIT.1	Cantidad de residuos de envases fitosanitarios recogidos anualmente.	164	228	270	t	SIGFITO
D.FIT.2	Cantidad de residuos de envases fitosanitarios generados anualmente.	333	267	304	t	SIGFITO
VEHÍCULOS FUERA DE USO (VFU)						
D.VFU.1	Cantidad en peso de material reutilizado procedente de vehículos tratados en instalaciones de la comunidad autónoma de Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	t	Memorias anuales de gestores CAT
D.VFU.2	Cantidad en peso de material reciclado procedente de vehículos tratados en instalaciones de la comunidad autónoma de Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	t	Memorias anuales de gestores CAT
D.VFU.3	Cantidad en peso de material valorizado procedente de vehículos tratados en instalaciones de la comunidad autónoma de Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	t	Memorias anuales de gestores CAT
D.VFU.4	Cantidad en peso total de vehículos tratados en instalaciones de la comunidad autónoma de Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	t	Memorias anuales de gestores CAT
D.VFU.5	nº de CAT autorizados en Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	uds.	
D.VFU.6	nº de fragmentadoras autorizadas en Aragón	n.d.	n.d.	n.d.	uds.	
D.VFU.7	Número de certificados de destrucción de vehículos fuera de uso.	16,862	20,272	20,094	uds.	Memorias anuales de gestores CAT
ACEITES INDUSTRIALES						
D.AU.1	Cantidad de aceite industrial puesto en el mercado en Aragón por parte de los productores adheridos a los Sistemas Integrados de Gestión de aceites	8,981	9,181	9,130	t	SIG autorizados de aceites industriales usados
D.AU.2	Cantidad de aceite industrial usado recuperado (recogido) y sufragado por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de aceites	5,420	4,747	4,737	t	SIG autorizados de aceites industriales usados
D.AU.3	Cantidad de aceite industrial usado valorizado y sufragado por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de aceites	5,420	4,747	4,737	t	SIG autorizados de aceites industriales usados

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.AU.4	Cantidad de aceite industrial usado regenerado y sufragado por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de aceites	1,099	1,489	1,391	t	SIG autorizados de aceites industriales usados
Véanse además los datos referentes a residuos consistentes en envases ligeros, envases de vidrio, envases de papel cartón y envases de vidrio, en la tabla D.22.9, que contiene los referentes al programa de residuos domésticos y comerciales.						
D.22.11. DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN						
D.RCD.1	Generación anual de residuos de construcción y demolición	396,486	434,721	402,005	t	Memoria anual de gestores.
D.RCD.2	Cantidad de residuos de construcción y demolición destinados al servicio público de titularidad autonómica de escombros no procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.	150,430	156,173	151,991	t	Memoria anual de los concesionarios
D.RCD.3	Cantidad anual de residuos de construcción y demolición destinados a operaciones de valorización en Aragón.	n.d.	n.d.	133,609	t	Memoria anual de gestores, concesionarios y PL
D.RCD.4	Cantidad anual de residuos de construcción y demolición eliminados mediante depósito en vertedero en Aragón.	n.d.	n.d.	160,201	t	Memoria anual de gestores, concesionarios y PL
D.22.12 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES						
D.LD.1	Generación anual de residuos orgánicos consistentes en lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de Aragón, medida en toneladas en base húmeda.	122,776	120,291	126,467	t	Memorias anuales de gestores e Instituto Aragonés del Agua
D.LD.2	Generación anual de residuos orgánicos consistentes en materias fecales procedentes de instalaciones ganaderas en Aragón, medida en toneladas en base húmeda.	n.d.	n.d.	n.d.	t	Declaraciones anuales de los titulares de las instalaciones ganaderas
D.22.13 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS PELIGROSOS						
D.RP.1	Generación anual de residuos peligrosos	67,184	67,407	74,283	t	Memoria anual de gestores.
D.RP.2	Cantidad de residuos peligrosos gestionados anualmente en Aragón	102,719	117,790	136,514	t	Memoria anual de gestores.
Véanse además los datos referentes a residuos de pilas y acumuladores portátiles y de automoción en la tabla D.22.10, que contiene los referentes al programa de responsabilidad ampliada del productor.						
D.22.14 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS AGRARIOS						
No se precisan datos específicos de este programa						
D.22.15 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS						
No se precisan datos específicos de este programa						
D.22.16 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS						
D.RNP.1	Generación anual de residuos no peligrosos (sin incluir RCD)	3,265,224	2,802,207	3,625,730	t	Memoria anual de gestores.
D.RNP.2	Generación anual de residuos no peligrosos procedentes de procesos térmicos.	1,752,571	1,353,914	1,713,460	t	Memoria anual de gestores.
D.RNP.3	Generación anual de residuos no peligrosos no procedentes de procesos térmicos.	1,512,653	1,448,293	2,314,275	t	Memoria anual de gestores.
D.RNP.4	Generación anual de residuos no peligrosos producidos en Aragón (incluyendo RCD)	3,661,711	3,236,928	4,027,735	t	Memoria anual de gestores.
D.RNP.5	Cantidad anual de residuos no peligrosos gestionados en Aragón	6,313,337	6,177,107	6,940,097	t	Memoria anual de gestores.
D.RNP.6	Cantidad anual de residuos destinados al servicio público de titularidad autonómica para su eliminación.	169,939	170,669	189,401	t	Memoria anual de los concesionarios
D.22.17 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE BUQUES Y EMBARCACIONES AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL						
No se precisan datos específicos de este programa						
D.22.18 DATOS SOBRE EL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS SANITARIOS						
No se precisan datos específicos de este programa						
D.22.19 DATOS SOBRE EL PROGRAMA DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS						
D.VE.1	Cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995. (revisado)		3,485,029,582		t	D.G. Sostenibilidad

Anexo II. Datos sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	UNIDADES	FUENTE DE ORIGEN
D.VE.2	Residuos urbanos biodegradables depositados en vertedero	269,031	244,353	249,725	t	D.G. Sostenibilidad a partir de memoria anual de gestores y caracterizaciones

No se precisan datos específicos de este programa

D.22.20 DATOS SOBRE EL PROGRAMA IMPORTACIONES/EXPORTACIONES DE RESIDUOS

No se precisan datos específicos de este programa

D.22.21 DATOS SOBRE EL PROGRAMA SUELOS CONTAMINADOS

No se precisan datos específicos de este programa

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.22.6.- INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA HORIZONTAL DE PREVENCIÓN							
I.P.1.	Cantidad total de residuos generados/año/PIB (Kg/1000€)	Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	---	128.77	118.13	123.70	---
I.P.2.	% de reducción de la generación anual de residuos respecto los generados en 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	24%	11%	18%	NO
I.22.6.1 Indicadores de prevención en materia de residuos domésticos (RD)							
I.P.RD.1.	% de reducción de la generación anual de residuos domésticos y comerciales, respecto a los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	-6.85%	-8.77%	-8.73%	NO
I.P.RD.2.	% que supone la extrapolación a 2020 de la generación anual de residuos domésticos, calculada por habitante y por € de renta "per cápita", sobre el mismo valor en 2010	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-32.6%	-29.0%	-21.7%	---
I.22.6.2 Indicadores de prevención en materia de residuos de construcción y demolición (RCD)							
I.P.RCD.1.	% de reducción de la generación anual de residuos de construcción y demolición respecto los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	-34.0%	-27.6%	-33.1%	SÍ
I.P.RCD.2.	% que supone la extrapolación a 2020 de la generación anual de residuos construcción y demolición, calculada en kgs por cada 1.000 € de producto interior bruto, sobre el mismo valor en 2010.	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-619.3%	-533.5%	-463.3%	---
I.P.RCD.3	Cantidad de RCD/año/PIB (Kg/1000€)	Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	---	11.83	13.48	12.12	---
I.22.6.3 Indicadores de prevención en materia de residuos no peligrosos (RNP)							
I.P.RNP.1.	% de reducción de la generación anual de residuos no peligrosos respecto los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	50.0%	28.7%	66.5%	NO
I.P.RNP.2.	% de reducción de la generación anual de residuos no peligrosos procedentes de procesos térmicos respecto los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	152.8%	95.3%	147.1%	NO
I.P.RNP.3.	% de reducción de la generación anual de residuos no peligrosos no procedentes de procesos térmicos respecto los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	2.0%	-2.4%	28.9%	NO

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.P.RNP.4.	% que supone la extrapolación a 2020 de la generación anual de residuos no peligrosos calculada en kgs por cada 1.000 € de producto interior bruto, sobre el mismo valor en 2010.	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-38.3%	-34.7%	-8.7%	---
I.P.RNP.5.	% que supone la extrapolación a 2020 de la generación anual de residuos no peligrosos procedentes de procesos térmicos, calculada en kgs por cada 1.000 € de producto interior bruto, sobre el mismo valor en 2010.	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-34.1%	-41.6%	-12.9%	---
I.P.RNP.6.	% que supone la extrapolación a 2020 de la generación anual de residuos no peligrosos no procedentes de procesos térmicos, calculada en kgs por cada 1.000 € de producto interior bruto, sobre el mismo valor en 2010.	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-40.3%	-31.4%	-6.7%	---
I.22.6.4 Indicadores de prevención en materia de residuos peligrosos (RP)							
I.P.RP.1.	% de reducción de la generación anual de residuos de peligrosos respecto los generados en el año 2010	Ley 22/2011 Art.15.1 en lo referido a "romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos"	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010	-14.5%	-14.2%	-5.5%	SÍ
I.P.RP.2.	% que supone la extrapolación a 2.020 de la generación anual de residuos peligrosos calculada en kgs por cada 1000 € de producto interior bruto, sobre el mismo valor en 2.010.	Estimación del grado de cumplimiento en el año 2020 del objetivo de reducción de un 10% basada en la tendencia estadística para la serie 2006-año de cálculo, aislando el efecto económico sobre la producción de residuos.	---	-43.1%	-40.6%	-32.9%	---
I.P.RP.3	Cantidad total de residuos peligrosos/año/PIB industrial (Kg/1000€)	Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	---	10.12	10.35	10.49	---
I.22.7.- INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA HORIZONTAL DE VALORIZACIÓN							
I.V.1.	% de residuos domésticos y comerciales destinados a preparación para reutilización y reciclado	Ley 22/2011 Art.22.1 a)	>50% para el año 2020	24.7%	29.5%	28.6%	NO
I.V.2.	% en peso de RCDs no peligrosos destinados a preparación para la reutilización, reciclado y valorización material	Ley 22/2011 Art.22.1 b)	>70% en el año 2020	n.d.	n.d.	32.44%	NO
I.V.3.	% de residuos consistentes en lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales, medidos en toneladas en base húmeda, que han sido destinados a su valorización mediante la operación R10	Objetivo fijado en el GIRA 2009-2015	> 40 %	43.9	41.5	41.0%	SI
I.V.4.	% de residuos consistentes en lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales, medidos en toneladas en base húmeda, que han sido destinados a su eliminación en vertedero	Objetivo fijado en el PEMAR 2016-2022	< 7 % antes de 2022	4.2	4.7	4.9%	SI
véanse además los indicadores de la tabla I.22.11, referentes al programa de responsabilidad ampliada del productor, que en su mayoría se refieren a objetivos de valorización.							
I.22.8.- INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA HORIZONTAL DE CONTROL							
I.C.1	Número de inspecciones realizadas al año.	Programa de control del GIRA	En función de los recursos humanos y materiales disponibles	428 inspecciones	409 inspecciones	524 inspecciones	---
I.C.2	Número de actuaciones inspectoras al año.	Programa de control del GIRA	En función de los recursos humanos y materiales disponibles	953 actuaciones inspectoras	772 actuaciones inspectoras	1081 actuaciones inspectoras	---
I.22.9.- INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES							
I.RD.1.	Generación anual de residuos domésticos por habitante y día	Indicador histórico y de empleo habitual.	---	1,19 Kg/hab-día	1,17 Kg/hab-día	1,2 Kg/hab-día	---
I.RD.2	Consumo anual en unidades/habitante año de bolsas de plástico o equivalente en peso según transposición de Directiva 2015/720/CE	Directiva 2015/720/UE	<90 bolsas/habitante año para 31/12/2019 y <40 bolsas/habitante año para 31/12/2025	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Véanse además los indicadores referentes a residuos domésticos y comerciales en las tablas I.22.6.9 (Prevención), I.12.4 (Valorización) e I.12.11 (Responsabilidad ampliada de los productores)							
I.22.10 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (RAP)							
I.22.10.4 . Indicadores sobre responsabilidad ampliada del productor en materia de envases y residuos de envases.							

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.ENV.1	% de residuos de envases de vidrio recogidos selectivamente sobre las cantidades de envases de vidrio puestas anualmente en el mercado en Aragón (Ecovidrio) (Los datos de 2012 y 2013 han sido revisados respecto a la publicación anterior).	Real Decreto 252/2006- Art.1 c) objetivo 1	>60% para el 31 de diciembre de 2008	70.4%	61.3%	50.3%	NO
I.ENV.2	% de residuos de envases de papel-cartón destinados anualmente a su reciclado, sobre las cantidades de envases de papel-cartón puestas anualmente en el mercado en Aragón. (Ecoembes)	Real Decreto 252/2006- Art.1 c) objetivo 2	>60% para el 31 de diciembre de 2008	88%	95.67%	88%	SÍ
I.ENV.3	% de residuos de envases metálicos destinados anualmente a su reciclado, sobre las cantidades de envases metálicos puestas anualmente en el mercado en Aragón.(Ecoembes)	Real Decreto 252/2006- Art.1 c) objetivo 3	>50% para el 31 de diciembre de 2008	103.24%	105.37%	97%	SÍ
I.ENV.4	% de residuos de envases de plástico destinados anualmente a su reciclado, sobre las cantidades de envases de plástico puestas anualmente en el mercado en Aragón. (Ecoembes)	Real Decreto 252/2006- Art.1 c) objetivo 4	>22,5% para el 31 de diciembre de 2008	68.10%	61.87%	67%	SÍ
I.ENV.5	% de residuos de envases de madera destinados anualmente a su reciclado, sobre las cantidades de envases de madera puestas anualmente en el mercado en Aragón. (Ecoembes)	Real Decreto 252/2006- Art.1 c) objetivo 5	>15% para el 31 de diciembre de 2008	265.78%	278.75%	240%	SÍ
I.22.10.5 . Indicadores sobre responsabilidad ampliada del productor en materia de envases de medicamentos.							
I.MED.1	% de residuos envases farmaceuticos recogidos selectivamente anualmente sobre las cantidades de envases farmaceuticos puestos en el mercado de Aragón	Conocer la gestión realizada en este tipo de residuos y la evolución anual de su recogida selectiva.	---	12.72%	14.30%	15.71%	---
I.22.10.6 . Indicadores sobre responsabilidad ampliada del productor en materia de envases fitosanitarios.							
I.FIT.1	% de residuos envases fitosanitarios recogidos selectivamente anualmente sobre las cantidades de envases fitosanitarios puestos en el mercado de Aragón	Conocer la gestión realizada en este tipo de residuos y la evolución anual de su recogida selectiva.	---	49.11%	85.42%	89.14%	---
I.22.10.7. Indicadores sobre responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos de pilas y acumuladores.							
I.PAB.1	% de residuos de pilas y acumuladores portátiles recogidos anualmente sin especificar las operaciones de gestión a las que se destinen, sobre las cantidades de pilas y acumuladores portátiles puestas anualmente en el mercado en Aragón.	Real Decreto 106/2008- Art.15.2 objetivo "a" y "b"	>25% para el 31 de diciembre de 2011 >45% para el 31 de diciembre de 2015 >50% para el 31 de diciembre de 2020	32.87%	39.61%	30.06%	SÍ NO
I.PAB.2	% de residuos de pilas y acumuladores de automoción, recogidos anualmente sin especificar las operaciones de gestión a las que se destinen, sobre las cantidades de pilas y acumuladores de automoción puestas anualmente en el mercado en Aragón.	Real Decreto 106/2008- Art.15.3 objetivo "a" y "b"	>95% para el 31 de diciembre de 2011 >98% para el 31 de diciembre de 2018	97.79%	98.04%	98.10%	SÍ
I.PAB.3	% en peso de recogida de los residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan cadmio.	Real Decreto 106/2008- Art.15.4	>95% a partir del 31 de diciembre de 2011 >98% a partir del 31 de diciembre de 2017	n.d.	12%	n.d.	*
I.PAB.4	% en peso de recogida de los residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan plomo.	Real Decreto 106/2008- Art.15 (modificación de 2015)	>98% a partir del 31 de diciembre de 2017	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
I.PAB.5	% en peso de recogida de los residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que no contengan plomo ni cadmio.	Real Decreto 106/2008- Art.15 (modificación de 2015)	>70% a partir del 31 de diciembre de 2020	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
I.PAB.6	% Eficiencia de reciclado de pilas o acumuladores de plomo-ácido	Real Decreto 106/2008- Anexo III Parte B 3 a)	>65% a partir del 31 de diciembre de 2011	77.32%	89.29%	77.39%	SÍ
I.PAB.7	% eficiencia de reciclado de pilas y acumuladores de níquel cadmio	Real Decreto 106/2008- Anexo III Parte B 3 b)	>75% a partir del 31 de diciembre de 2011	83.20%	82.83%	77.66%	SÍ
I.PAB.8	% eficiencia de reciclado para el resto de pilas y acumuladores	Real Decreto 106/2008- Anexo III Parte B 3 c)	>50% a partir del 31 de diciembre de 2011	59.85%	60.11%	59.95%	SÍ
* La información disponible es parcial. Sólo puede asegurarse que el porcentaje es al menos el 12%.							
I.22.10.8. En materia de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)							
I.RAEE.1	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva.	Real Decreto 208/2005- Art. 9.1."a" hasta 2015/Disposición transitoria cuarta RD110/2015/ RD110/2015	> 4kgs/(habitante/año) hasta 2015 inclusive. A partir de 2015 los objetivos se establecen en función del promedio en peso de los AEE puestos en el mercado en los 3 años anteriores en 2016 > 45% del ; en 2017 >50% del promedio en 3 años anteriores ; en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores ;a partir de 2019 >65% del promedio	6,6 Kgs/(habitante/año)	5,41 Kg/habitante	3,2 Kg/habitante	no
I.RAEE.2	Porcentaje de peso de la cantidad recogida de RAEE procedente de hogares recogida en Aragón respecto al objetivo correspondiente establecido por MAGRAMA para Aragón.	RD110/2015	100%	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	---
I.RAEE.3	Porcentaje de peso de la cantidad recogida de RAEE profesional recogida en Aragón respecto al objetivo correspondiente establecido por MAGRAMA para Aragón.	RD110/2015	100%	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	no procede para este año.Se calculará a partir de 2016.	---

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.RAEE.4	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de procedente de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 1.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.4/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.4, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.4, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.4, a partir de 2019 según MAGRAMA	4.90	4.27	2.15	---
I.RAEE.5	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de procedente de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 1.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.3-D.RAEE4)/D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores de (D.RAEE.3-D.RAEE4), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.3-D.RAEE4), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.3-D.RAEE4), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.03	0.01	0.12	---
I.RAEE.6	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de procedente de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 2.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.7/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.7, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.7, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.7, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.52	0.29	0.21	---
I.RAEE.7	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de uso profesional y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 2.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.6-D.RAEE.7)/D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores de (D.RAEE.6-D.RAEE.7), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores de (D.RAEE.6-D.RAEE.7), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.6-D.RAEE.7), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.00	---
I.RAEE.8	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de procedente de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 3.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.8/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.8, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.8, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.38	0.28	0.33	---
I.RAEE.9	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de uso profesional y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 3.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.8-D.RAEE9)/D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.8-D.RAEE9), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores de (D.RAEE.8-D.RAEE9), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores de(D.RAEE.8-D.RAEE9), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.07	0.05	0.05	---
I.RAEE.10	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedente de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 4.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.10/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.10, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.10, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.10, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.51	0.44	0.38	---
I.RAEE.11	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de uso profesional y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 4.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.10-D.RAEE.11)/D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.10-D.RAEE.11), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.10-D.RAEE.11), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.00	---

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.RAEE.12	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 5	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.12/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.12, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.12, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.12, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.06	0.07	0.07	---
I.RAEE.13	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos uso profesional y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 5	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.12-D.RAEE.13)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.12-D.RAEE.13), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.01	0.03	0.05	---
I.RAEE.14	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 6	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.14/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.14, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.14, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.14, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.16	0.02	0.02	---
I.RAEE.15	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos profesionales y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 6	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.14-D.RAEE.15)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.14-D.RAEE.15), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.14-D.RAEE.15), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.14-D.RAEE.15), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.00	---
I.RAEE.16	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 7.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.16/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.1, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.1, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.1, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.07	0.03	0.03	---
I.RAEE.17	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos profesionales y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 7.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.16-D.RAEE.17)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAP.16, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.10	0.08	0.02	---
I.RAEE.18	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 8.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.18/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.18, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.18, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.18, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.01	---
I.RAEE.19	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos profesionales y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 8.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.18-D.RAEE.19)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.18-D.RAEE.19), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.18-D.RAEE.19), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.18-D.RAEE.19), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.01	0.00	0.00	---

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.RAEE.20	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 9.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.20/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.20, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.20, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.20, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.01	---
I.RAEE.21	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos profesionales y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 9.	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.20-D.RAEE.21)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.20-D.RAEE.21), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.20-D.RAEE.21), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.20-D.RAEE.21), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.00	---
I.RAEE.22	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 10	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2015	>4kg/hab año* D.RAEE.22/ D.RAEE.2 en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.22, en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.22, en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del D.RAEE.22, a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.00	0.00	---
I.RAEE.23	Cantidad, en kilos por habitante, de aparatos eléctricos y electrónicos profesionales y recogidos anualmente de forma selectiva de categoría 10	Disposición transitoria cuarta y Art 29 del RD110/2016	>4kg/hab año* ((D.RAEE.22-D.RAEE.23)/ D.RAEE.2) en 2015, en 2016 el 45% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.22-D.RAEE.23), en 2017 el 50% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.22-D.RAEE.23), en 2018 el 55% del promedio en 3 años anteriores del (D.RAEE.22-D.RAEE.23), a partir de 2019 según MAGRAMA	0.00	0.02	0.00	---
I.RAEE.24	% en peso de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que realicen intercambio de calor (de acuerdo a las categorías legales vigentes) recogidos anualmente de forma selectiva y destinados a su valorización, respecto a los puestos en el mercado.	Mejorar condiciones de control sobre residuos de RAEE que puedan contener sustancias que dañen la capa de ozono.	---	n.d.	n.d.	n.d.	----
I.RAEE.25	% en peso de residuos de grandes electrodomésticos valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 1. (categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art. 9.1."b" y Anexo XIV del RD110/2015	≥80% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥85% desde el 15/08/2015	81.02%	91%	91%	SÍ
I.RAEE.26	% en peso de residuos de pequeños electrodomésticos valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 2.(categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art. 9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥75% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018;≥80% desde el15/08/2018	87.44%	94%	90%	SÍ
I.RAEE.27	% en peso de residuos de equipos de informática y de telecomunicaciones valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 3. (categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."c" y Anexo XIV del RD110/2015	≥75% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥80% desde el15/08/2015	91%	92%	93%	SÍ
I.RAEE.28	% en peso de residuos de equipos de electrónica de consumo valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 4.(categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."c" y Anexo XIV del RD110/2015	≥75% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥80% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018;≥85% desde el15/08/2018	90.32%	91%	92%	SÍ
I.RAEE.29	% en peso de residuos de aparatos de alumbrado valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de forma selectiva de residuos de la categoría 5.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥75% desde15/08/2015	85.14%	86%	92%	SÍ
I.RAEE.30	% en peso de residuos de herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas de gran envergadura) valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 6.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥75% desde el15/08/2015	87.21%	94%	91%	SÍ
I.RAEE.31	% en peso de residuos de juguetes y equipos deportivos y de tiempo libre valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 7.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018; según Anexo III del RD110/2015 desde 15/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥75% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018;≥85% desde el15/08/2018	86.71%	91%	91%	SÍ
I.RAEE.32	% en peso de aparatos médicos valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 8.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018)	Real Decreto 208/2005- Art.9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del 22/02/2015 al 14/08/2015;≥75% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018	n.d.	n.d.	n.d.	----

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.RAEE.33	% en peso de residuos de instrumentos de vigilancia o control valorizados sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de la categoría 9.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018)	Real Decreto 208/2005-Art.9.1."d" y Anexo XIV del RD110/2015	≥70% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥75% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018	86.86%	87.76%	92%	SÍ
I.RAEE.34	% en peso de residuos de máquinas expendedoras valorizadas sobre la cantidad tratada anualmente de forma selectiva de residuos de la categoría 10. (Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018)	Real Decreto 208/2005-Art.9.1."b" y Anexo XIV del RD110/2015	≥80% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥85% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018	n.d.	n.d.	n.d.	----
I.RAEE.35	Cantidad valorizada de residuos de lámparas de descarga de gas, en % sobre la cantidad tratada anualmente de residuos de lámparas de descarga de gas.(Categoría: según RD208/2005 hasta 22/02/2015, según Anexo I del RD110/2015 hasta 14/08/2018)	Real Decreto 208/2005-Art.9.1."e" y Anexo XIV del RD110/2015	≥80% del1/12/2006 al 14/08/2015;≥80% del 15/08/2015 hasta 14/08/2018;	81.40%	83.45%	84.98%	SÍ
I.22.10.9. En materia de neumáticos fuera de uso (NFU)							
I.NFU.1	% reducción de NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	>8% en el año 2015	n.d.	n.d.	n.d.	----
I.NFU.2	% reutilización de NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	>20% en el año 2015	12.49%	14.43%	12.05%	NO
I.NFU.3	% reciclaje NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	55% en el año 2015	100.00%	100.00%	100.00%	SÍ
I.NFU.4	% reciclaje de acero de NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	100% en el año 2008	n.d.	n.d.	n.d.	----
I.NFU.5	% valorización NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	98% en el año 2008	100.00%	100.00%	100.00%	SÍ
I.NFU.6	% valorización energética NFU	Real Decreto 1619/2005-Art.4.2 y Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006 y sucesivas revisiones	<20% en el año 2015	0.00%	0.00%	0.00%	SÍ
I.22.10.10 En materia de aceites industriales usados.							
I.AU.1	% recuperación de aceites usados generados	Real Decreto 679/2006 Art.8 a)	>95% a partir del 1 de julio de 2006	150.90%	129.30%	129.70%	SÍ
I.AU.2	% valorización de aceites usados recuperados	Real Decreto 679/2006 Art.8 b)	100% a partir del 1 de julio de 2006	100.00%	100.00%	100.00%	SÍ
I.AU.3	% regeneración de aceites usados recuperados regenerables	Real Decreto 679/2006 Art.8 c)	65% a partir del 1 de enero de 2008	20.70%	31.40%	29.70%	NO
I.22.10.11 En materia de vehículos fuera de uso (VFU)							
I.VFU.1	% reutilización y reciclado del peso medio por vehículo al final de su vida útil y año	Real Decreto 1383/2002 Art. 9 b)	>80% a partir del 1 de enero de 2006 A más tardar 1/1/2015 un mínimo del 85% en peso de cada vehículo/año	88.00%	89.21%	92.23%	SÍ SÍ
I.VFU.2	% reutilización y valorización del peso medio por vehículo al final de su vida útil y año	Real Decreto 1383/2002 Art. 9 b)	>85% a partir del 1 de enero de 2006 >95% a partir del 1 de enero de 2015	88.00%	89.23%	92.23%	SÍ NO
I.22.11 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN							
Véanse los indicadores referentes a residuos de construcción y demolición en las tablas I.22.6.2 (Prevención) e I.22.7 (Valorización)							
I.22.12 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES							
Véanse los indicadores referentes a lodos EDAR en la tabla I.22.7 (Valorización)							
I.22.13 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS PELIGROSOS							
I.RP.1.	Eliminación de PCB	Real Decreto 1378/1999	Eliminación de PCB antes del 31 de diciembre de 2010	100.00%	100.00%	100.00%	SÍ
Véanse además los indicadores referentes a residuos peligrosos en las tablas I.22.6.4 (Prevención), I.22.7 (Valorización) e I.22.10 (Responsabilidad ampliada de los productores)							
I.22.14 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS AGRARIOS							
Véanse los indicadores referentes a envases fitosanitarios en la tabla I.22.10.6, a residuos no peligrosos en la tabla I.22.16 y a residuos peligrosos en la tabla I.22.13.							
I.22.15 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS							
No se adoptan indicadores específicos de este programa							

Anexo II. Indicadores sobre gestión de residuos en Aragón. Años 2012, 2013 y 2014							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	OBJETIVO	VALOR EN 2012	VALOR EN 2013	VALOR EN 2014	CUMPLE
I.22.16 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS							
Véanse los indicadores referentes a residuos no peligrosos en las tablas I.22.6.3 (Prevención) e I.22.7 (Valorización)							
I.22.17 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE BUQUES Y EMBARCACIONES AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL							
No se adoptan indicadores específicos de este programa							
I.22.18 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS SANITARIOS							
No se adoptan indicadores específicos de este programa							
I.22.19 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS							
I.VE.1	% en peso de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero respecto la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995.	Real Decreto 1481/2001 Art.5.2 c)	<35% para el 16 de julio de 2016	71.3%	64.8%	66.2%	NO
I.22.20 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA IMPORTACIONES/EXPORTACIONES DE RESIDUOS							
No se adoptan indicadores específicos de este programa							
I.22.21 INDICADORES REFERENTES AL PROGRAMA VERTICAL DE RESIDUOS DE SUELOS CONTAMINADOS							
No se adoptan indicadores específicos de este programa							

* En los indicadores referidos a porcentaje de reducción el signo negativo significa reducción, mientras que el signo positivo significa aumento.

ANEXO III

MARCO LEGAL

1.-Normativa de la Unión Europea.

- Reglamento (CE) n° 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- Reglamento (UE) n° 142/2011 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Convenio de Basilea y Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, relativo a los traslados de residuos.
- Directiva 101/1987/CEE, de 22 de diciembre de 1986, que modifica la Directiva 75/439/CEE, relativa a la gestión de Aceites Usados.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 96/59/CE del Consejo, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos (PCB) y de los policloroterfenilos (PCT).
- Directiva 96/61/CE, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC).
- Directiva 98/101/CE de la Comisión por la que se adapta al progreso Técnico la Directiva 91/157/CEE del Consejo de 18 de marzo de 1991 relativa a las pilas y acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas.
- Directiva del Consejo 1999/31/CE, 26 de abril, relativa al vertido de residuos, dirigida a limitar el vertido de determinados residuos.
- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2000 relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos.

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por las que se modifica en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva 2004/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE.
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y sus residuos (deroga la Directiva 91/157/CEE).
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

- Decisión 1999/177/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 1999, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a las cajas de plástico y a las paletas de plástico de los niveles de concentración de metales pesados fijados en la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

- Decisiones de la Comisión, 2001/118/CE, de 16 de enero de 2001; 2001/119/CE, de 22 de enero de 2001; Decisión 2001/573/CE del Consejo, de 23 de julio de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, en lo que se refiere a la lista de residuos.
- Decisión 2001/171/CE de la Comisión, de 19 de febrero de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Decisión 2002/151/CEE de la Comisión, de 19 de febrero de 2002, sobre los requisitos mínimos del certificado de destrucción expedido con arreglo al apartado 3 del Art. 5 de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Decisión 2002/525/CE de la Comisión, de 27 de junio de 2002, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos, con arreglo al Art. 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Decisión 2003/138/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas de codificación de los componentes y materiales para vehículos en aplicación de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Decisión 2004/249/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 2004, relativa al cuestionario para los informes de los Estados miembros acerca de la aplicación de la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Decisión 2005/293/CE de la Comisión, de 1 de abril de 2005, por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización, así como de reutilización y reciclaje fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Decisión 2005/369/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2005, por la que, a efectos de la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se definen las normas para controlar su cumplimiento por los Estados Miembros y se establecen los formatos de los datos.

- Decisión 2005/673/CE del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que modifica el Anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Decisión 2006/329/CE de la Comisión, de 20 de febrero de 2006, por la que se establece el cuestionario que se utilizará en los informes sobre la aplicación de la Directiva 2000/76/CE relativa a la incineración de residuos.
- Decisión 2006/340/CE de la Comisión, de 8 de mayo de 2006, que modifica la Decisión 2001/171/CE a efectos de prolongación de la validez de las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2.-Normativa nacional

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que transpone la Directiva 94/62/CE.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, cuyo artículo 3 modifica la Ley 22/2011, de 28 de julio.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento para ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- Real Decreto 45/1996, de 19 de enero, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y acumuladores que contengan determinadas sustancias peligrosas.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorofenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, modificado por el Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio.
- Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.

- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el RD 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución (Corrección de errores BOE 96 de 22 de abril de 2006).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica el apartado decimosexto, 2 y el anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.
- Orden de 26 de octubre de 1993, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del SDDR.
- Orden de 21 de octubre de 1999 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación de los niveles de concentración de metales pesados establecidos

en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada.

- Orden de 27 de octubre de 2000, por la que se modifican el anejo 1 del Real Decreto 45/1996, de 19 de enero, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas, y el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.
- Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Corrección de errores B.O.E. del 12/03/2002.
- Orden MAM 3624/2006, de 17 de noviembre por la que se modifica el Anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, aprobado por el Real Decreto 782/199, de 30 de abril y la Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

3.-Normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.
- Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

- Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.
- Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 60 modifica la Ley 7/2006, de 22 de junio.
- Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 34 modifica la Ley 26/2003, de 30 de diciembre.
- Ley 2/2013, de 4 de abril, de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- LEY 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

- Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 52/1998, de 24 de febrero.
- Decreto 77/1997, de 27 de mayo por el que se aprueba el código de buenas prácticas agrarias de la comunidad autónoma de Aragón y se designan determinadas áreas de zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.¹
- Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 40/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de Neumáticos Fuera de Uso y del Régimen Jurídico del Servicio Público de Valorización y Eliminación de Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos de

¹ En el EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera), en procedimiento ordinario n.º 129/06-A (publicado en el BOA n.º 41 de 27 de febrero de 2013), se declaran Nulos de pleno derecho los artículos 15,16 y 34 de dicho Reglamento.

construcción y demolición y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos.
- Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.
- Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre.
- Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Decreto 142/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.
- Orden de 19 de julio de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se designan las siguientes nuevas Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Programa de Actuación sobre las mismas: Zona Vulnerable del acuífero Ebro III y aluviales del Bajo Arba, Bajo Gállego y Bajo Jalón; Zona Vulnerable de Singra-Alto Jiloca; Zona Vulnerable de los sectores oeste y centro del acuífero de Apiés; y Zona Vulnerable del acuífero de Muel-Belchite.
- Orden de 6 de junio de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se regula la coordinación de la actividad inspectora del Departamento de Medio Ambiente.
- Orden del 24 de marzo de 2006 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos Orden del Departamento de Medio Ambiente de 9 de Febrero de 2006.

- Orden de 14 de junio de 2006 del Departamento de Medio Ambiente por la que se aprueban los modelos normalizados de Declaración Anual de los Productores de Residuos Industriales No Peligrosos y la Memoria Anual de las Actividades de Gestión de Residuos Industriales No peligrosos.
- Orden de 22 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de abril de 2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2009-2015.
- Orden de 26 de abril de 2012, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 12 de marzo de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.
- Orden de 21 de octubre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se definen las fases de implantación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos y no susceptibles de valorización y se acuerda el inicio de la prestación del mismo servicio en la modalidad "puerta a puerta", en la Zona III de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba un modelo normalizado para la declaración de productor de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 15 de enero de 2013, de la Directora General de Calidad Ambiental, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.